

Amplían plazo para la presentación y pago de Impuesto a la Renta. El Gobierno publicó la Ley 31940 que busca beneficiar a las personas naturales y mypes

A través de la Ley 31940, publicada hoy en el Boletín del diario El Peruano, se dispone que las personas naturales y las Mypes, del Régimen General del Impuesto a la Renta y del Régimen MYPE Tributario, a nivel nacional, podrán presentar su Declaración Jurada Anual y pagar el Impuesto a la Renta hasta el mes de junio del 2024 respectivamente.

El Gobierno publicó la ley que amplía el plazo de entrega de la Declaración Jurada Anual y el pago del Impuesto a la Renta (IR) a nivel nacional para las personas naturales y las micro y pequeñas empresas (mypes). Esta ley añade que, mediante resolución de superintendencia, la Sunat establecerá la forma, el plazo y las condiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, en un plazo máximo de 70 días calendario, contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor.

Esta norma precisa que el cronograma de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto a la renta (IR) de las personas naturales y las micro y pequeñas empresas (mypes), conforme al último dígito del registro único de contribuyentes (RUC), es publicado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat).

Asimismo, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) determina la fecha de presentación de la declaración jurada anual y del pago del impuesto a la renta de los buenos contribuyentes y sujetos no obligados a inscribirse en el registro único de contribuyentes (RUC).

El dispositivo legal indica que las personas naturales y las micro y pequeñas empresas (mypes) que no se acojan a lo establecido en los artículos 4 y 5 recibirán incentivos que serán establecidos por la Sunat mediante resolución de superintendencia, indica el dispositivo legal.